

**DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA A LOS RESPONSABLES  
SOLIDARIOS [TRAS PERIODO VOLUNTARIO]**

Expediente n.º /20\_\_

**ÍNDICE DE DOCUMENTOS**

<b>DOCUMENTO</b>	<b>PÁGINAS</b>
1 <u>COMUNICACIÓN DE TESORERÍA</u>	2
2 <u>INFORME DE SECRETARÍA</u>	5
3 <u>INFORME-PROPUESTA DE TESORERÍA</u>	10
4 <u>NOTIFICACIÓN DE LA AUDIENCIA PREVIA AL RESPONSABLE</u>	15
5 <u>CERTIFICADO DE SECRETARÍA DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS</u>	16
6 <u>ACUERDO DE TESORERÍA</u>	18
7 <u>NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO AL RESPONSABLE</u>	22

**Expediente n.º:**

**Comunicación de Tesorería**

**Procedimiento:** Declaración de responsabilidad tributaria a los responsables solidarios *[tras periodo voluntario]*

**Asunto:**

**Fecha de iniciación:**

**Documento firmado por:** El Tesorero

## **COMUNICACIÓN DE TESORERÍA**

Resultando que la deuda abajo indicada contra el deudor \_\_\_\_\_ *[indicar el nombre de la persona física o jurídica deudora]*, con NIF \_\_\_\_\_, en concepto de \_\_\_\_\_ *[pago de tasas/Tributos/contribuciones especiales/...]*, por el importe de \_\_\_\_\_ €, no ha sido hecha efectiva; y dado que, debido a \_\_\_\_\_ *[indicar el motivo<sup>1</sup> que da lugar a la responsabilidad solidaria de los recogidos en el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria]* que se configuró como responsable solidario de la deuda descrita \_\_\_\_\_ *[indicar el nombre del responsable solidario]*, con NIF \_\_\_\_\_, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 174 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

---

<sup>1</sup> 1. Serán responsables solidarios de la deuda tributaria, además de los que establezcan las leyes específicas, las siguientes personas o entidades:

a) Las que sean causantes o colaboren activamente en la realización de una infracción tributaria. Su responsabilidad también se extenderá a la sanción.

b) Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo a) anterior, los partícipes o cotitulares de las entidades a que se refiere el apartado 4 del artículo 35 de esta ley, en proporción a sus respectivas participaciones respecto a las obligaciones tributarias materiales de dichas entidades.

c) Las que sucedan por cualquier concepto en la titularidad o ejercicio de explotaciones o actividades económicas, por las obligaciones tributarias contraídas del anterior titular y derivadas de su ejercicio. [...]

2. También serán responsables solidarios del pago de la deuda tributaria pendiente y, en su caso, del de las sanciones tributarias, incluidos el recargo y el interés de demora del período ejecutivo, cuando procedan, hasta el importe del valor de los bienes o derechos que se hubieran podido embargar o enajenar por la Administración tributaria, las siguientes personas o entidades:

a) Las que sean causantes o colaboren en la ocultación o transmisión de bienes o derechos del obligado al pago con la finalidad de impedir la actuación de la Administración tributaria.

b) Las que, por culpa o negligencia, incumplan las órdenes de embargo.

c) Las que, con conocimiento del embargo, la medida cautelar o la constitución de la garantía, colaboren o consientan en el levantamiento de los bienes o derechos embargados, o de aquellos bienes o derechos sobre los que se hubiera constituido la medida cautelar o la garantía.

d) Las personas o entidades depositarias de los bienes del deudor que, una vez recibida la notificación del embargo, colaboren o consientan en el levantamiento de aquéllos.

**DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA  
A LOS RESPONSABLES SOLIDARIOS [TRAS PERIODO VOLUNTARIO]**

<b>Deudor:</b>					<b>NIF:</b>				
<b>Dirección:</b>									
Ejercicio Presupuestario	Concepto [ <i>Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica/Impuesto de Actividades Económicas/Impuesto sobre Bienes Inmuebles/...</i> ]	Fecha fin período voluntario	Inicio periodo ejecutivo	Importe apremiado	Recargos [ <i>en su caso</i> ]	Intereses de demora [ <i>en su caso</i> ]	Costas [ <i>en su caso</i> ]	Sanciones [ <i>en su caso</i> ]	<b>TOTAL A INGRESAR</b>

**DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA  
A LOS RESPONSABLES SOLIDARIOS [TRAS PERIODO VOLUNTARIO]**

---

Así visto, ante dicha situación, por esta Tesorería se procede a impulsar el inicio de declaración de responsabilidad tributaria a los responsables solidarios de dichas deudas tributarias.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**Expediente nº:**

**Informe de Secretaría**

**Procedimiento:** Declaración de responsabilidad tributaria a los responsables solidarios [*tras periodo voluntario*]

**Asunto:**

**Naturaleza del informe:** [ ] Borrador [ ] Provisional [x] Definitivo

**Documento firmado por:** El Secretario

## **INFORME DE SECRETARÍA**

En relación con el expediente de declaración de responsabilidad tributaria a los responsables solidarios tramitado en este Ayuntamiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional emito el siguiente,

### **INFORME**

**PRIMERO.** Serán responsables solidarios los establecidos en el artículo 42 de la ley General tributaria y especialmente entre otros, las que sean causantes o colaboren activamente en la realización de una infracción tributaria.

Además, también serán responsables solidarios del pago de la deuda tributaria pendiente y, en su caso, del de las sanciones tributarias, incluidos el recargo y el interés de demora del período ejecutivo, cuando procedan, hasta el importe del valor de los bienes o derechos que se hubieran podido embargar o enajenar por la Administración tributaria, las personas o entidades que, por culpa o negligencia, incumplan las órdenes de embargo.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable viene establecida por:

— El Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 41, 42, 43, 78, 142, 162, 173, 174 a 176 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

— Los artículos 61 y 124 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

**TERCERO.** No obstante, en virtud del artículo 41 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General tributaria, se podrá configurar como responsables solidarios o subsidiarios de la deuda tributaria a otras personas o entidades siempre y cuando así lo establezcan las leyes específicas para cada caso.

**CUARTO.** De conformidad con el artículo 175 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el procedimiento para exigir la responsabilidad solidaria será una vez transcurrido el período voluntario de pago de la deuda que se deriva, el órgano competente dictará acto de declaración de responsabilidad que se notificará al responsable.

**QUINTO.** En cuanto al alcance de la responsabilidad, en virtud del artículo 41.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la responsabilidad alcanzará a la totalidad de la deuda tributaria exigida en período voluntario.

Cuando haya transcurrido el plazo voluntario de pago que se conceda al responsable solidario sin realizar el ingreso, se iniciará el período ejecutivo y se exigirán los recargos e intereses que procedan. La responsabilidad no alcanzará a las sanciones.

Para los responsables solidarios declarados en virtud del artículo 42.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la responsabilidad alcanzará a la totalidad de la deuda tributaria pendiente, y en su caso, del de las sanciones tributarias, incluidos el recargo y el interés de demora del periodo ejecutivo, cuando procedan, hasta el valor del importe del valor de los bienes y derechos que se hubieran podido embargar o enajenar por la Administración Tributaria.

**SEXTO.** El procedimiento a seguir será el siguiente:

**A.** Una vez transcurrido el período voluntario de pago de la deuda que se deriva, el órgano competente dictará acto de declaración de responsabilidad que se notificará al responsable.

**DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA  
A LOS RESPONSABLES SOLIDARIOS [TRAS PERIODO VOLUNTARIO]**

---

**B.** El procedimiento de declaración de responsabilidad se iniciará mediante propuesta de Acuerdo de declaración de responsabilidad dictado por la Tesorería Municipal<sup>2</sup> que deberá ser notificado al interesado.

Se concederán quince días de audiencia al interesado contados a partir del día siguiente al de la notificación de la apertura de dicho plazo.

**C.** Una vez finalizado el plazo concedido e informadas las alegaciones, se dictará el acuerdo de declaración de responsabilidad por la Tesorería Municipal<sup>2</sup> cuando resulte procedente.

El plazo máximo para la notificación de la resolución del procedimiento será de seis meses.

**D.** El acto de declaración de responsabilidad se notificará al interesado, y deberá tener el siguiente contenido:

— El texto íntegro del acuerdo de declaración de responsabilidad, con indicación del presupuesto de hecho habilitante y las liquidaciones a las que alcanza dicho presupuesto.

— Los medios de impugnación que pueden ser ejercitados contra dicho acto, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos.

— El lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecho el importe exigido al responsable.

**E.** Para el responsable, la obligación de pagar la deuda nace con la notificación del acto de declaración de responsabilidad.

El plazo concedido al responsable para efectuar el pago en período voluntario será el establecido en el apartado 2 del artículo 62 de la Ley General Tributaria.

*[En el caso de deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, el pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:*

---

<sup>2</sup> En cuanto al órgano competente para declarar la derivación de responsabilidad solidaria de las deudas tributarias, el artículo 174.2 de la Ley General Tributaria dispone que:

- a) En el supuesto de liquidaciones administrativas, si la declaración de responsabilidad se efectúa con anterioridad al vencimiento del período voluntario de pago, la competencia para dictar el acto administrativo de declaración de responsabilidad corresponde al órgano competente para dictar la liquidación.
- b) En los demás casos, dicha competencia corresponderá al órgano de recaudación.

## **DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA A LOS RESPONSABLES SOLIDARIOS [TRAS PERIODO VOLUNTARIO]**

---

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.]

Si el responsable no realiza el pago en dicho plazo, la deuda le será exigida en vía de apremio, extendiéndose al recargo del período ejecutivo que proceda según el artículo 28 de la Ley General Tributaria.

**SÉPTIMO.** En el recurso o reclamación contra el acuerdo de declaración de responsabilidad podrá impugnarse el presupuesto de hecho habilitante y las liquidaciones a las que alcanza dicho presupuesto, sin que como consecuencia de la resolución de estos recursos o reclamaciones puedan revisarse las liquidaciones que hubieran adquirido firmeza sino únicamente el importe de la obligación del responsable.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



**Expediente n.º:**

**Informe-propuesta de Tesorería**

**Procedimiento:** Declaración de responsabilidad tributaria a los responsables solidarios *[tras periodo voluntario]*

**Asunto:**

**Naturaleza del informe:**  Borrador  Provisional  Definitivo

**Documento firmado por:** El Tesorero

## **INFORME-PROPUESTA DE TESORERÍA DE DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA A LOS RESPONSABLES SOLIDARIOS**

En relación con la deuda abajo indicada contra el deudor \_\_\_\_\_ *[indicar el nombre de la persona física o jurídica deudora]*, con NIF \_\_\_\_\_, en concepto de \_\_\_\_\_ *[pago de tasas/Tributos/contribuciones especiales/...]*, por el importe de \_\_\_\_\_ €, no ha sido hecha efectiva; y dado que, debido a \_\_\_\_\_ *[indicar el motivo que da lugar a la responsabilidad solidaria de los recogidos en el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria]* que se configuró como responsable solidario de la deuda descrita \_\_\_\_\_ *[indicar el nombre del responsable solidario]*, con NIF \_\_\_\_\_:

**DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA  
A LOS RESPONSABLES SOLIDARIOS [TRAS PERIODO VOLUNTARIO]**

<b>Deudor:</b>						<b>NIF:</b>			
<b>Dirección:</b>									
Ejercicio Presupuestario	Concepto [ <i>Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica/Impuesto de Actividades Económicas/Impuesto sobre Bienes Inmuebles/...</i> ]	Fecha fin período voluntario	Inicio periodo ejecutivo	Importe apremiado	Recargos [ <i>en su caso</i> ]	Intereses de demora [ <i>en su caso</i> ]	Costas [ <i>en su caso</i> ]	Sanciones [ <i>en su caso</i> ]	<b>TOTAL A INGRESAR</b>

Y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional emito el siguiente,

### **INFORME**

**PRIMERO.** Que resultando que el citado deudor \_\_\_\_\_ *[exponer los motivos conocidos por los que el deudor no ha satisfecho la deuda tributaria pendiente].*

**SEGUNDO.** Que resultando que el citado \_\_\_\_\_ *[indicar el nombre del responsable solidario]* es posible responsable solidario de la deuda \_\_\_\_\_ *[exponer los motivos que lugar a la declaración de responsabilidad solidaria].*

**TERCERO.** Que de acuerdo con el artículo 42 de la ley General tributaria, serán responsables solidarios de la deuda:

— Las que sean causantes o colaboren activamente en la realización de una infracción tributaria. Su responsabilidad también se extenderá a la sanción.

— Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo a anterior, los partícipes o cotitulares de las entidades a que se refiere el apartado 4 del artículo 35 de la Ley, en proporción a sus respectivas participaciones respecto a las obligaciones tributarias materiales de dichas entidades.

— Las que sucedan por cualquier concepto en la titularidad o ejercicio de explotaciones o actividades económicas, por las obligaciones tributarias contraídas del anterior titular y derivadas de su ejercicio. La responsabilidad también se extenderá a las obligaciones derivadas de la falta de ingreso de las retenciones e ingresos a cuenta practicadas o que se hubieran debido practicar.

También serán responsables solidarios del pago de la deuda tributaria pendiente y, en su caso, del de las sanciones tributarias, incluidos el recargo y el interés de demora del período ejecutivo, cuando procedan, hasta el importe del valor de los bienes o derechos que se hubieran podido embargar o enajenar por la Administración tributaria, las siguientes personas o entidades:

— Las que sean causantes o colaboren en la ocultación o transmisión de bienes o derechos del obligado al pago con la finalidad de impedir la actuación de la Administración tributaria.

— Las que, por culpa o negligencia, incumplan las órdenes de embargo.

— Las que, con conocimiento del embargo, la medida cautelar o la constitución de la garantía, colaboren o consientan en el levantamiento de los bienes o derechos embargados, o de aquellos bienes o derechos sobre los que se hubiera constituido la medida cautelar o la garantía.

— Las personas o entidades depositarias de los bienes del deudor que, una vez recibida la notificación del embargo, colaboren o consientan en el levantamiento de aquéllos.

**CUARTO.** Por su parte, el apartado 5 del artículo 41 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria preceptúa que la derivación de la acción administrativa para exigir el pago de la deuda tributaria a los responsables requerirá un acto administrativo en el que, previa audiencia al interesado, se declare la responsabilidad y se determine su alcance y extensión, de conformidad con lo previsto en los artículos 174 a 176 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Además, con anterioridad a esta declaración, la Administración podrá adoptar medidas cautelares del artículo 81 de la citada ley que considere y realizar actuaciones de investigación con las facultades previstas en los artículos 142 y 162 de la misma.

**QUINTO.** Así las cosas, el procedimiento para hacer efectiva esa responsabilidad será el siguiente, en atención al citado artículo 41.5 y el 174 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

A la vista de las circunstancias y del informe propuesta de Tesorería, se concederá audiencia previa a los responsables.

Una vez examinado el expediente por los responsables y formuladas alegaciones, en su caso, será declarada la responsabilidad de los mismos, acto que

## DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA A LOS RESPONSABLES SOLIDARIOS [TRAS PERIODO VOLUNTARIO]

será notificado a los responsables. El acto de notificación tendrá el siguiente contenido:

- a) Texto íntegro del acuerdo de declaración de responsabilidad, con indicación del presupuesto de hecho habilitante y las liquidaciones a las que alcanza dicho presupuesto.
- b) Medios de impugnación que pueden ser ejercitados contra dicho acto, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos.
- c) Lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecho el importe exigido al responsable.

El plazo concedido al responsable para efectuar el pago en período voluntario será el establecido en el apartado 2 del artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Si el responsable no realiza el pago en dicho plazo, la deuda le será exigida en vía de apremio, extendiéndose al recargo del período ejecutivo que proceda según el artículo 28.

Visto cuanto antecede y resultando pues acreditado el presupuesto requerido por la norma para la efectiva concurrencia de la responsabilidad que le imputa, y de acuerdo con la competencia que me confiere el artículo 174.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, emito la siguiente,

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** En virtud de los preceptos legales indicados, acordar el inicio del procedimiento para declarar la responsabilidad de \_\_\_\_\_ [indicar el nombre y apellidos o razón social del responsable solidario], con NIF \_\_\_\_\_, como responsable solidario, en concepto de \_\_\_\_\_ [determinar el origen de la responsabilidad], de la deuda por cantidad de \_\_\_\_\_ euros, por concurrir el supuesto previsto en el artículo \_\_\_\_\_ [indicar el motivo de los recogidos en el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que da lugar a la declaración de responsabilidad solidaria].

**DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA  
A LOS RESPONSABLES SOLIDARIOS [TRAS PERIODO VOLUNTARIO]**

---

**SEGUNDO.** Notificar a \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, la presente propuesta, otorgándole un plazo de audiencia previa de quince días a fin de que manifieste lo que considere pertinente, y si a su derecho interesa, examine el expediente y formule alegaciones o aporte aquellos documentos que estime oportunos y que serán tenidos en cuenta por esta Tesorería antes de resolver esta cuestión.

Asimismo, advertirle de que de conformidad con lo previsto por los artículo 41.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 124 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, existe la posibilidad de poder adoptarse aquellas medidas cautelares que procedan cuando existan indicios racionales para presumir actuaciones que puedan impedir la satisfacción de la deuda, sin perjuicio que tal actividad pueda motivar el ejercicio por esta Administración de las oportunas acciones judiciales.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**Expediente nº:**

**Notificación a los Interesado**

**Procedimiento:** Declaración de responsabilidad tributaria a los responsables solidarios *[tras periodo voluntario]*

**Asunto:**

**Destinatario:** *[Nombre y dirección del responsable]*

**Fecha de iniciación:**

**Documento firmado por:** El Secretario

## **NOTIFICACIÓN DE LA AUDIENCIA PREVIA DE DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA A LOS RESPONSABLES SOLIDARIOS**

Mediante la presente se le notifica Informe-Propuesta de Tesorería de fecha \_\_\_\_\_, aprobatoria del inicio del procedimiento de declaración de responsabilidad, del tenor literal siguiente:

«\_\_\_\_\_ *[se transcribirá íntegramente el contenido del Informe-Propuesta]*».

Lo que se le notifica, de conformidad con el artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, a fin de que en el plazo de quince días formule las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes ante la Tesorería de este Ayuntamiento.

Asimismo, de conformidad con lo previsto por los artículo 41.5 de la LGT y 124 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se le informa de la posibilidad de poder adoptarse aquellas medidas cautelares que procedan cuando existan indicios racionales para presumir actuaciones que puedan impedir la satisfacción de la deuda, sin perjuicio que tal actividad pueda motivar el ejercicio por esta Administración de las oportunas acciones judiciales.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**Expediente n.º:**

**Certificado de Secretaría**

**Procedimiento:** Declaración de responsabilidad tributaria a los responsables solidarios *[tras periodo voluntario]*

**Asunto:**

**Fecha de iniciación:**

**Documento firmado por:** El Secretario, el Alcalde

***[En su caso]* CERTIFICADO DE SECRETARÍA DE LAS ALEGACIONES  
PRESENTADAS**

\_\_\_\_\_, Secretario de este Ayuntamiento,

**CERTIFICA**

Que según antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, en fecha de \_\_\_\_\_ se notificó a \_\_\_\_\_ *[indicar el nombre y apellidos o razón social del responsable solidario]*, con NIF \_\_\_\_\_, el inicio de expediente de declaración de responsabilidad tributaria a los responsables solidarios, otorgándole trámite de audiencia por un plazo de quince días para que pudiera examinar el mismo y presentar alegaciones.

Que durante ese período se han presentado *[sí/no]* las siguientes alegaciones:

- N.º de registro de entrada: \_\_\_\_\_. Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_.
- N.º de registro de entrada: \_\_\_\_\_. Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_.
- N.º de registro de entrada: \_\_\_\_\_. Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_.
- N.º de registro de entrada: \_\_\_\_\_. Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_.
- [...]

Resultando fuera de plazo las que a continuación se reseñan:

- N.º de registro de entrada: \_\_\_\_\_. Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_.
- N.º de registro de entrada: \_\_\_\_\_. Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_.
- N.º de registro de entrada: \_\_\_\_\_. Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_.
- N.º de registro de entrada: \_\_\_\_\_. Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_.



— [...]

Y para que conste, a los efectos del expediente de su razón, emito el presente certificado con el V.º B.º del Sr. Alcalde.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**Expediente n.º:**

**Acuerdo de Tesorería**

**Procedimiento:** Declaración de Responsabilidad Tributaria a los Responsables Solidarios *[tras periodo voluntario]*

**Asunto:**

**Interesado:** *[Nombre del interesado]*

**Fecha de iniciación:**

**Documento firmado por:** El Tesorero

## **ACUERDO DE TESORERÍA DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA A LOS RESPONSABLES TRIBUTARIOS**

En relación con la deuda abajo indicada contra el deudor \_\_\_\_\_ *[indicar el nombre de la persona física o jurídica deudora]*, con NIF \_\_\_\_\_, en concepto de \_\_\_\_\_ *[pago de tasas/Tributos/contribuciones especiales/...]*, por el importe de \_\_\_\_\_ €, no ha sido hecha efectiva; y dado que, debido a \_\_\_\_\_ *[indicar el motivo que da lugar a la responsabilidad solidaria de los recogidos en el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria]* que se configuró como responsable solidario de la deuda descrita \_\_\_\_\_ *[indicar el nombre del responsable solidario]*, con NIF \_\_\_\_\_:

**DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA  
A LOS RESPONSABLES SOLIDARIOS [TRAS PERIODO VOLUNTARIO]**

<b>Deudor:</b>					<b>NIF:</b>				
<b>Dirección:</b>									
Ejercicio Presupuestario	Concepto [ <i>Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica/Impuesto de Actividades Económicas/Impuesto sobre Bienes Inmuebles/...</i> ]	Fecha fin período voluntario	Inicio periodo ejecutivo	Importe apremiado	Recargos [ <i>en su caso</i> ]	Intereses de demora [ <i>en su caso</i> ]	Costas [ <i>en su caso</i> ]	Sanciones [ <i>en su caso</i> ]	<b>TOTAL A INGRESAR</b>

**DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA  
A LOS RESPONSABLES SOLIDARIOS [TRAS PERIODO VOLUNTARIO]**

---

Visto que el citado deudor \_\_\_\_\_ [exponer los motivos conocidos por los que el deudor no ha satisfecho la deuda tributaria pendiente].

Visto que el citado posible responsable solidario de la deuda \_\_\_\_\_ [exponer los motivos que lugar a la declaración de responsabilidad solidaria].

[En su caso] Visto que se sometió el expediente al trámite audiencia previa al interesado [el posible responsable tributario] mediante notificación personal que figuraba en el expediente.

Según certificado expedido por el Secretario con fecha \_\_\_\_\_ durante el periodo de audiencia [sí/no] se han presentado alegaciones (si se hubiesen presentado, indicar su número, la identificación del interesado, y un resumen sucinto sobre el contenido de dichas alegaciones).

[En su caso] Visto que en relación a las mencionadas alegaciones esta Tesorería considera que procede:

En relación la **Alegación n.º 1**, la [estimación/desestimación] de esta alegación por los siguientes motivos: \_\_\_\_\_.

En relación la **Alegación n.º 2**, la [estimación/desestimación] de esta alegación por los siguientes motivos: \_\_\_\_\_.

[Incluir tantos puntos como alegaciones presentadas].

Resultando pues acreditado el presupuesto requerido por la norma para la efectiva concurrencia de la responsabilidad que le imputa, y de acuerdo con la competencia que me confiere el artículo 174.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, emito la siguiente,

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Declarar la responsabilidad de \_\_\_\_\_ [indicar el nombre y apellidos o razón social del responsable solidario], con NIF \_\_\_\_\_, responsable solidario de la deuda por cantidad total de \_\_\_\_\_ euros (incluido cuota, recargos e intereses), por concurrir \_\_\_\_\_

## DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA A LOS RESPONSABLES SOLIDARIOS [TRAS PERIODO VOLUNTARIO]

[determinar el origen de la responsabilidad, indicando el supuesto previsto en el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que procede]; indicándole que deberá efectuar el pago<sup>3</sup> en \_\_\_\_\_ [indicar el lugar, véase, entidad financiera colaboradora], mediante \_\_\_\_\_ [indicar la forma en que debe efectuar el pago, véase, transferencia bancaria], en los plazos establecidos por el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a computar desde la notificación del presente acuerdo:

- a) Si esta notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurridos los plazos señalados, si el responsable no realiza el pago, la deuda le será exigida en vía de apremio, extendiéndose al recargo del período ejecutivo que proceda según el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**SEGUNDO.** Notificar a \_\_\_\_\_, [indicar el nombre y apellidos o razón social del responsable solidario], con NIF \_\_\_\_\_, el presente acuerdo, con indicación de los medios de impugnación que pueden ser ejercitados en uso de sus derechos.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

---

<sup>3</sup> De conformidad con el artículo 174.4 de la Ley General Tributaria, el acto de notificación deberá contener:  
a) Texto íntegro del acuerdo de declaración de responsabilidad, con indicación del presupuesto de hecho habilitante y las liquidaciones a las que alcanza dicho presupuesto.  
b) Medios de impugnación que pueden ser ejercitados contra dicho acto, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos.  
c) Lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecho el importe exigido al responsable.

**Expediente nº:**

**Notificación de la Declaración de Responsabilidad Tributaria a los Responsables Tributarios**

**Procedimiento:** Declaración de Responsabilidad Tributaria los Responsables Solidarios *[tras periodo voluntario]*

**Asunto:**

**Destinatario:** *[Nombre y dirección del responsable]*

**Fecha de iniciación:**

**Documento firmado por:** El Secretario

## **NOTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA A LOS RESPONSABLES TRIBUTARIOS**

Mediante la presente se le notifica Acuerdo de Tesorería de fecha \_\_\_\_\_, aprobatorio de la declaración de responsabilidad tributaria e los responsables solidarios, del tenor literal siguiente:

« \_\_\_\_\_ *[se transcribirá íntegramente el contenido del Acuerdo]*».

Lo que se le notifica, para su conocimiento y efectos, significándole que es deudor de la cantidad total de \_\_\_\_\_ euros *[en su caso]*, (incluidos cuota, recargos e intereses), por concurrir el supuesto previsto en el artículo 42 apartado \_\_\_\_ de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, cuyo pago deberá efectuar en \_\_\_\_\_ *[indicar el lugar, véase, entidad financiera colaboradora]*, mediante \_\_\_\_\_ *[indicar la forma en que debe efectuar el pago, véase, transferencia bancaria]*, en los plazos establecidos por el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a computar desde la notificación del presente acuerdo:

- c) Si esta notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
  
- d) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

**DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA  
A LOS RESPONSABLES SOLIDARIOS [TRAS PERIODO VOLUNTARIO]**

---

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación; el plazo máximo para dictar la resolución será de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación, notificándose al recurrente y a los demás interesados, si los hubiera, en el plazo máximo de diez días desde la resolución. Contra la resolución del recurso de reposición puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de \_\_\_\_\_.

En el recurso o reclamación contra el acuerdo de derivación de responsabilidad podrá impugnarse el presupuesto de hecho habilitante y las liquidaciones a las que alcanza dicho presupuesto, sin que como consecuencia de la resolución de estos recursos o reclamaciones puedan revisarse las liquidaciones que hubieran adquirido firmeza para otros obligados tributarios, sino únicamente el importe de la obligación del responsable que haya interpuesto el recurso o la reclamación.

No obstante, en los supuestos previstos en el apartado 2 del artículo 42 de esta Ley no podrán impugnarse las liquidaciones a las que alcanza dicho presupuesto, sino el alcance global de la responsabilidad. Asimismo, en los supuestos previstos en el citado apartado no resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 212.3 de esta Ley, tanto si el origen del importe derivado procede de deudas como de sanciones tributarias.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**